Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco W
Demandado : Natalia Ximena López Posso
Demandado : Gloria Cecilia Posso Vélez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00212**-00

La Unión - Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

Gastos Correo (C1. F. 22, 24, 26, 28, 30, 37, y 38)	$129.500
Agencias en Derecho (C1. F. 76)	$2.800.000
TOTAL	**$2.929.500**

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.929.500) MONEDA CORRIENTE.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

Providencia : Auto No. **700**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco W
Demandado : Natalia Ximena López Posso
Demandado : Gloria Cecilia Posso Vélez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00212**-00

La Unión - Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el CGP. Núm. 1° art. 366.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CEPC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
70ac54f67ad7c13524ff4dc1d2951a68682ea6539d8c1bb4be82c8d91d8fde83
Documento generado en 23/03/2022 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica